

SECRETARÍA.

Pasto, 15 de junio de 2023.

A la mesa del señor Juez la presente Acción de Tutela radicada bajo la partida 2023-00093-00, informando que a través de correo electrónico recibido el día 14 del mes y año en curso, siendo las 03:30 de la tarde, se recibió notificación de declaratoria de nulidad de lo actuado por parte de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, Sírvase Proveer.

DAVID E. PALACIOS URBANO

Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO

Pasto, quince de junio de dos mil veintitrés.

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado	520013110003-2023-00093-00
Accionante	CARMEN ALICIA MARCILLO BENAVIDES.
Accionado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO – SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE PASTO Y -COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
Clase de Providencia	Auto obedece lo dispuesto por el <i>Ad quem</i>.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y considerando que al interior del presente asunto, la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, a través de providencia del día 14/06/2023 declaró la nulidad de todo lo actuado en la acción de tutela de la referencia, a partir de la sentencia proferida el 09 de mayo de 2023, inclusive, ordenando además que se vincule y

notifique a quienes se postularon para ser trasladados en las vacantes descritas en la “Lista de vacantes definitivas del sistema maestro humano relacionada con las necesidades del sistema CEM/IEM”, emitida por la Secretaría de Educación Municipal de Pasto el 22 de marzo de 2023, así mismo de aquellos que conforman la Lista de Elegibles, en el caso de estar vigente e igualmente a quienes estén actualmente ocupando las plazas ofrecidas, y se les permita ejercer el derecho a la defensa al interior del trámite de la acción constitucional.

En este sentido, acatando la orden impartida en dicha providencia, el Juzgado procederá de conformidad.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente la documentación allegada por el superior, para los fines legales que resulten pertinentes.

SEGUNDO. OBEDECER lo dispuesto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto. En consecuencia, REASUMIR el conocimiento de la Acción de Tutela instaurada por la señora **CARMEN ALICIA MARCILLO BENAVIDES**, identificada con la c. c. Nro. 59.830.298, actuando en nombre propio, en contra de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO, SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE PASTO** y **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

TERCERO. REHACER la actuación procesal de acuerdo a lo dispuesto por el *Ad Quem*.

CUARTO. VINCULAR, de manera oficiosa, al presente trámite procesal a quienes se postularon para ser trasladados en las vacantes descritas en la “Lista de vacantes definitivas del sistema maestro humano relacionada con las necesidades del sistema CEM/IEM”, emitida por la Secretaría de Educación de Pasto el 22 de marzo de 2023, así mismo de quienes conforman la Lista de Elegibles, en el caso de estar vigente, igualmente a quienes pueden estén actualmente ocupando las plazas ofrecidas”, como lo dispuso la Sala Civil Familia,

a fin de que ejerciten su derecho a la defensa al interior del trámite de la acción constitucional; por cuanto el Juzgado considera que pueden tener interés legítimo en el resultado del presente proceso.

SOLICITAR, para tal fin, a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto proceda a la publicación en su plataforma Web, del aviso que contenga el escrito de tutela y el presente auto, con el fin de que los vinculados puedan intervenir en la misma. Ofíciase por el medio más expedito.

QUINTO. VINCULAR, de manera oficiosa, al presente trámite procesal a las I.E.M. que relaciona la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, en su Oficio 1430/093-2023 de 22 de marzo de 2023, suscrito por el Subsecretario Administrativo y Financiero y por la Oficina de Talento Humano de esa Secretaría; con el cual se informa al Secretario de Educación Municipal de Pasto las vacantes definitivas de sistema maestro humano, así: “ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL”, “CHAMBÚ”, “MERCEDARIO”, “CIUDAD DE PASTO”, “SAN FRANCISCO DE ASÍS”, “LICEO JOSÉ FELIX JIMENEZ”, “EL ENCANO”, “EL SOCORRO”, “TÉCNICO INDUSTRIAL”, “INEM LUÍS DELFÍN INSUASTI RODRÍGUEZ”, “CRISTO REY”, “LAUREANO ARTURO MARTÍNEZ” y “LA CALDERA”, a través de sus rectores, directores o quienes hagan sus veces, por cuanto el Juzgado considera que pueden tener un interés legítimo sobre el resultado del presente proceso, a fin que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

SEXTO. NOTIFICAR el contenido de esta decisión al accionante, accionados y vinculados; otorgando a los vinculados en la presente providencia el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de este auto, para efectos de que ejerzan su derecho a la defensa y contradicción. Ofíciase por el medio más expedito.

SÉPTIMO. SOLICITAR a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto un informe detallado y soportado del cumplimiento a lo ordenado en el numeral CUARTO de este proveído.

OCTAVO. PUBLICAR el presente auto, el auto admisorio y el escrito de tutela en la página web de la Rama Judicial para efectos de que se hagan parte dentro de la misma todas las personas interesadas, o que se consideren afectadas, garantizando la defensa de sus intereses.

NOVENO. DAR cuenta oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Jorge Efraín Navia López
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92c4d37877b48c319fa755a234b2dedd3a855cd379fea3cedb85425b14dc7294**

Documento generado en 15/06/2023 01:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>